DICTAMEN D.A.J. Nº 2202 del 30 de Octubre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 82/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 82/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2. ID N° 366.412. DAJ Nº 5245/2019, CEO N°: 1355/2019. DAJ Nº 5415/2019, CEO Nº 1423/2019, DAJ Nº 5416/2019, CEO Nº 1426/2019. -

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 21 de octubre del 2019, en el salón de actos tercer piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

1. *"Se deja la siguiente observación con relación a la oferta presentada por la firma BORCOM SA, el mismo presenta un formulario de oferta que no corresponde al formulario estándar requerido por el PBC.*
2. *Se deja constancia que se ha procedido a extraer con autorización del representante de la empresa ROVIAL SA la copia magnética de las fojas 1226 y 1227.*
3. *Se invitó a los representantes de las empresas y/o Consorcios participantes a verificar las propuestas presentadas.*
4. *El representante de la empresa Consorcio Arroyo Guazú manifiesta que la oferta del Borcom SA, en el Lote 2 y 3 presentan equipo de planta trituradora de agregados en condición de a adquirir siendo que en la Adenda N°2 indica que debe ser propio. También manifiesta que la empresa Rovial no presenta la cantidad suficiente de camiones volquete solicitados en el PBC, como tampoco presenta ningún respaldo que demuestre la propiedad de los equipos como solicita el PBC. También manifiesta que la oferta de la empresa Edivisa presenta los equipos requeridos para un solo lote, tampoco presenta documentos que acrediten propiedad de los equipos de planta trituradora de agregados y planta asfáltica. También manifiesta que la oferta de Consorcio Briales Hidraco no presenta la cantidad de equipos suficiente para dos lotes como ser la topadora también así presenta equipos prendados como propios, el cual no puede ser considerado como propio, ejemplo excavadoras.*
5. *El representante de la empresa Hito SA manifiesta que la oferta de Caldetec Ingeniería presenta la composición de precios del Item 30 lote 1 en blanco.*
6. *El representante de la empresa Consorcio Briales Hidraco manifiesta que la oferta de Edivisa en el folio 302 presenta una topadora año 2010 que no cumple con la antigüedad máxima requerida en el PBC de 5 años, además en los folios 314 y 315 presenta dos tractores año 2011 que tampoco cumplen con la antigüedad requerida en el PBC, lo mismo en el folio 319 con la gravilladora que es año 2008. También hacen constar que presenta solo 1 CD. También manifiesta que la empresa Rovial SA presenta en los folios 155 y 156 equipos que no cumplen con la antigüedad requerida en el PBC ellos son dos motoniveladoras, dos excavadoras, dos excavadoras, tres compactadores, dos compactores neumáticos, tres tractores agrícolas, dos compactadores de dóble tándem, un regador de asfalto. Con respecto al cronograma de utilización de equipos e importación de planta trituradora y planta asfáltica están previstas ser usadas en el 3er y 4to mes respectivamente y están previstas ser importadas en el mismo mes en que van a ser utilizadas, además con respecto a los equipos en el lote 1 y 2 casi ningún equipo cumple con la antigüedad requerida y el lote 3 presenta una motoniveladora y un compactador*

Ana Lorena Ruiz Díaz Peroto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

autopropulsada que no cumple con la antigüedad requerida en el PBC, además los equipos a ser alquilados o adquiridos no especifica potencia, año de fabricación, modelo, ni características del mismo, tampoco si son de origen nacional e importada.

7. *Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación." (SIC)*

Sobre las constancias asentadas por los oferentes a partir del inciso 4, en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1355/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección Jurídica acudir su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1) ***CONSORCIO RUTA 412*** *(COVIPA S.A. y SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.)*

2) ***HITO S.A.***

3) ***CALDETEC INGENIERIA S.R.L.***

4) ***OCSA S.A.***

5) ***EDIVI S.A.***

6) ***CONSORCIO BRIALES HIDRACO*** *(BRIALES S.A. y HIDRACO S.A.)*

7) ***MARCALBA S.A.***

8) ***CONSORCIO ARROYO GUAZU*** *(CONCRET MIX S.A. y CONSTRUPAR S.A.)*

9) ***BORCOM***

10) ***ROVIAL S.A.***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:**

Con respecto a los documentos solicitados en el *ANEXO A Documentos que componen la oferta.* ***PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales.***

DECLARACIONES REQUERIDAS POR FONPLATA
- Convenio de Integridad del Contratista
- Declaración de Beneficiario Efectivo o Final
- Declaración de Compromiso Ambiental y Social

Se ha verificado que las siguientes empresas no poseen uno o todos los documentos, mencionados más arriba, dentro de su oferta.

- HITO S.A. (Falta Declaración de Beneficiario Efectivo o Final)
- CALDETEC S.R.L. (Faltan los 3 documentos)
- EDIVI S.A. (Faltan los 3 documentos)
- ROVIAL S.A. (Falta Declaración de Beneficiario Efectivo o Final)

Lic. Lorena Ballucena Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por lo tanto, mediante Memorándum DAJ N° 2679/2019 de fecha 25 de octubre del corriente, se solicitó cursar nota a las empresas mencionadas a fin solicitar que las mismas realicen la presentación de las mencionadas documentaciones.

Respuesta de las firmas.

A través del Memorándum CEO N° 1423 de fecha 29 de octubre de 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite los expedientes MEU Nos. 56523/2019, 56539/2019 y 56627/2019.

A través del expediente MEU N° 56523/2019, el representante legal de la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. presentó los documentos de "Convenio Integridad Contratista", "Declaración de beneficiario efectivo o final" y "Declaración de Compromiso Ambiental y Social", cumpliendo así con lo solicitado.

A través del expediente MEU N° 56539/2019, el representante legal de la firma EDIVI S.A. presentó los documentos de "Convenio Integridad Contratista", "Declaración de beneficiario efectivo o final" y "Declaración de Compromiso Ambiental y Social", cumpliendo así con lo solicitado.

A través del expediente MEU N° 56627/2019, la representante legal de la firma HITO S.A. presentó el documento de "Declaración de beneficiario efectivo o final", cumpliendo así con lo solicitado.

A través del Memorándum CEO N° 1426 de fecha 29 de octubre de 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU No. 56710/2019, por medio del cual el representante legal de la empresa ROVIAL S.A. presenta el documento de "Declaración de beneficiario efectivo o final", cumpliendo así con lo solicitado.

- **ANALISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA:**

En cuanto a la siguiente constancia asentada en el Acta de recepción y apertura de sobre:

1. *"Se deja la siguiente observación con relación a la oferta presentada por la firma BORCOM SA, el mismo presenta un formulario de oferta que no corresponde al formulario estándar requerido por el PBC.*

Se ha procedido a la verificación de la documentación legal presentada en la oferta física de la empresa BORCOM S.A. cotejando efectivamente que, el formulario de oferta presentado por la citada firma no corresponde al Formulario de Oferta estándar requerido en la SECCION IV por el Pliego de Bases y Condiciones. Copia escaneada del Formulario en cuestión puede observarse más abajo:

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silvera Linares
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

BORCOM

CONSTRUCCIONES CIVILES – VIALES –
HIDRÁULICAS- ELECTROMECÁNICAS
MARTIN FIERRO Nº 5879- POSADAS MISIONES
TEL.: 0376 - 4468100/4466200
E-mail: info@borcom.com.ar

FOLIO 399

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Fecha: 07/10/2019

Número de Identificación y Título del Contrato:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 82/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ- GRUPO 2.
ID. 366.112

Lote 3: TRAMO: Capiibary - Primero de Marzo - Mariscal López-i;
Sección II: Traza Principal 15+000 a 29+920
TRAMO: Capiibary - Primero de Marzo - Mariscal López-i; Acceso Chachi
0+000 a 1+838

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
[illegible] N° 411 esquina Alberdi
[illegible]ción, Paraguay

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) ofrecemos ejecutar la Licitación Pública Internacional N° 82/2019 para las Obras de Construcción de Pavimentación Tipo Asfáltico en los Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú- Grupo 2., *LOTE 1*, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de Gs. 39.163.585.187 *(treinta y nueve mil ciento sesenta y tres millones, quinientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y siete guaraníes.)*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de Cambio	Insumos para los que se requieren moneda extranjera
a)			
b)			
c)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
a)	
b)	
c)	

Borcom S.A.
José María Zamora
Apoderado

BORCOM

CONSTRUCCIONES CIVILES – VIALES –
HIDRÁULICAS- ELECTROMECÁNICAS
MARTIN FIERRO Nº 5879- POSADAS MISIONES
TEL.: 0376 - 4468100/4466200
E-mail: info@borcom.com.ar

FOLIO 400

Aceptamos la designación del CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DEL PARAGUAY como Conciliador.
Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado; con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida en los documentos de licitación y especificada en los DDL.
Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.
No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
Ninguna	Ninguna	Ninguna

Firma:
Nombre y Cargo del Firmante: ZAMORA JOSE MARIA-
En calidad de APODERADO
Nombre del Oferente: BORCOM S.A.
Dirección.....

Borcom S.A.
José María Zamora
Apoderado

La empresa BORCOM S.A. presentó su oferta para los 3 lotes que hacen al presente llamado. La misma presentó tres Formularios de oferta, uno para cada lote. Sin embargo, los tres formularios poseen el mismo contenido y tenor, por lo que, por cuestiones de practicidad, economía y eficiencia, se omite agregar la copia escaneada de los demás Formularios de oferta de esta empresa.

Conforme al análisis de los Formularios de oferta presentados se ha hecho la debida comparación con el modelo estándar de formulario requerido por el Pliego de Bases y Condicione y se constata que dicho oferente ha realizado la presentación de un Formulario de Oferta que difiere significativamente del modelo estándar establecido en la *PARTE 1 – Procedimientos de Licitación. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. A. Generalidades. C. Preparación de las Ofertas. 12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios.*

[illegible]ena Balbuena Soto
Directora
[illegible] de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silvero Ramos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

***12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta **utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta**. Este formulario deberá ser debidamente llenado **sin alterar su contenido**. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.*

SECCION IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones, se expone a continuación:

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física]

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: ____ /201_ LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2.

A: _____ *[Entidad, Organismo o Municipalidad/Convocante]*
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, disponibles en el Sistema de Información de las Contrataciones, las Adendas y Aclaraciones publicadas;

b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la subcláusula 16.1 de los Datos de la Licitación (DDL), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

h) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

i) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

j) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación Pública Internacional, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

El oferente debe presentar este formulario y sus precios unitarios para cada Obra descrita en la Sección V.

Adjuntar el Análisis de Precios Unitarios de cada ítem de la oferta, conforme al formulario correspondiente.

El precio total es de guaraníes _____ *(completar en letras)*
Firma: *[Indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Nombre: *[Indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[Indicar el nombre completo del Oferente]*
El día _____ del mes _____ del año _____ *[Indicar la fecha de la firma]*
Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____
"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".

Se puede observar, iniciando desde la parte superior del documento presentado por BORCOM S.A., que posee como título "*CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA*", cuando el Formulario señalado como el correcto por

Dra. Lorena Rodríguez Soto
Directora
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

el Pliego de Bases y Condiciones posee como título "*Sección IV. Formularios de la Oferta*". habla de "*Formulario de Oferta*". Seguidamente podemos observar que el documento en cuestión posee como *Fecha* el "07/10/2019", cuando la fecha del acto de recepción y apertura de sobre fue el 21/10/2019. Así mismo, el documento expresa también "*Número Identificación y Título del Contrato*". Presenta una estructura de párrafos, no así de incisos, como lo expresa el Formulario modelo. Además, el contenido de estos párrafos difiere significativamente de lo contenido en los incisos del Formulario estándar establecido en el PBC.

Se encuentran faltantes casi la totalidad de los incisos (b), c), d), e), f), h), i) y j) y sus respectivos contenidos que resultan extremadamente importantes para el presente llamado. Estos son: inciso **b)** de haber examinado los sitios de obra y las condiciones, **c)** de no estar comprendida en las prohibiciones del Art. 40 de la ley 2051/03, **d)** de abstenerse de adoptar conductas orientadas a obtener ventajas de manera ilegal, **e)** de asumir el compromiso de comunicar cualquier alteración respecto a las inhabilidades, **f)** de la verificación de los documentos presentados por ella, **h)** de entender los alcances de la aceptación de la oferta como obligación contractual, **i)** de entender los derechos de la convocante a cancelar, declarar desierta la licitación y rechazar ofertas y **j)** de realizar todos los trabajos descriptos ofertados.

El Formulario de oferta presentado por BORCOM S.A. hace referencia, en varios párrafos, al "Banco" y a cláusulas de las IAO que no corresponden al presente llamado.

Se resalta lo contenido en la última parte del Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones: *"La **consignación errónea** de las cantidades o de **cualquier otro dato preestablecido** en este Formulario será motivo de **descalificación de la oferta**, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".*

En el caso que nos atañe, casi la totalidad de los datos preestablecidos en el Formulario se encuentran consignados de manera errónea.

Referente al caso particular, los Artículos 46 y 60 del Decreto N° 21.909/2003 y sus modificaciones que reglamentan la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" atribuyen al Formulario de Oferta, el carácter de documento sustancial en el marco de todo proceso licitatorio, expresando en su ***Art. 46 "Documentos comprendidos en la oferta:***

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
*3. **Formulario de oferta debidamente completado y firmado**.*
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento."

***Art. 60 Análisis.** La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
***1.** La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado**.*
***3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
***4.** Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
***5.** La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*

Los Formularios de Oferta en cuestión no se encuentran debidamente completados, tal como fue expuesto más arriba.

En el mismo sentido, cabe resaltar lo dispuesto por los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/2003 "DE

Dra. Lorena Galeano Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Olivera Martínez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

CONTRATACIONES PÚBLICAS", mediante los cuales se establece que la evaluación se realizará de acuerdo a la metodología del pliego particular y de acuerdo a la Ley y criterios establecidos en las bases del llamado, Art. 26: *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación* ***en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación****, en esta ley y en el reglamento*. (…). Art. 27 tercer párrafo: *COMITES DE EVALUACIÓN. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente* ***se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

Cabe mencionar que la normativa reviste al Formulario de Oferta el carácter de sustancial. En consecuencia, los errores u omisiones respecto al mismo no pueden ser subsanables más aún si los mismos son significativos y afectan al principio de igualdad que debe ineludiblemente primar en todo proceso licitatorio. En el caso que nos ocupa, el oferente BORCOM S.A., presenta un formulario completamente distinto al preestablecido para el presente proceso licitatorio, eludiendo los compromisos de dichos incisos y afectando esta situación al principio de igualdad con respecto a los demás oferentes participantes que si consignaron sus datos y se adecuaron a lo solicitado por el PBC.

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública*", expresa: "***La sujeción de la oferta al pliego es sustancial****…".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública",* expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores,* ***siempre que no sean esenciales****".*

En consideración a la normativa articulada, la doctrina enunciada y lo estipulado por el PBC documento que se considera ley para las partes, se trae a colación lo determinado por la Resolución **DNCP Nº 29/16,** como jurisprudencia al considerar al Formulario de Oferta el carácter de documento sustancial, y la imposibilidad de rectificar alguna omisión o error sustancial en la misma como lo es un inciso completo de dicho Formulario:

> En consecuencia, en el caso analizado los errores cometidos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y 58 del Decreto 21909/03, no pueden ser subsanados considerando el contenido sustancial de las manifestaciones realizadas en dichos incisos. En efecto, la subsanación de los errores cometidos implicaría una violación al principio de IGUALDAD celosamente custodiado por nuestra normativa legal.----------
>
> En base a lo señalado precedentemente, consideramos que el Comité de Evaluación ha actuado conforme a sus atribuciones y responsabilidades legales, en la medida de lo estudiado y analizado, en cuanto a la descalificación de la firma recurrente.----------
>
> Que, tal como lo señaláramos en el análisis del primer punto impugnado, se constata que efectivamente los errores cometidos por la firma CONTIPARAGUAY S.A. en el formulario de ofertas, poseían carácter sustancial, y que por tanto su descalificación se ajustó a derecho.----------
>
> En este contexto, corresponde mencionar al Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 que establece el método de evaluación que deberán seguir las entidades convocantes, y que en el inciso 1) señala: ..."*se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria… "(Sic).*----------

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

DECRETO 21909/2003. ART. 58.- CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al peligro de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. *Constituye una desviación, reserva a omisión significativa aquella que:*

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el pliego de bases y condiciones;

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante u Obligaciones del Oferente emanadas del Contrato;

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes *cuyas ofertas se ajustan substancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,* ***la falta de presentación de formularios de oferta*** *y listas de precios debidamente firmados y completados, las ausencias o insuficiencias de los poderes de firmantes de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y tras la corrección de las desviaciones, reservadas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

El Formulario de Oferta presentado por BORCOM S.A. limita bastante los derechos de la convocante, al no reconocer que esta tiene el derecho de cancelar, declarar desierta la licitación, rechazar ofertas. Al no declarar que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios de la convocante realicen prácticas ilegales en su favor. Al no asumir el compromiso de que cualquier alteración en sus habilidades será comunicada a la convocante, reconociendo que cualquier alteración jurídica restaría eficacia y validez a su oferta. Al no declarar que toda la documentación y su contenido, presentada por esta ha sido verificada. Entre otras.

Por ende, también elude el oferente las obligaciones que posee para con el presente llamado, ya que, al no declarar, asumir o comprometerse con los ítems contenidos en el Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, se quiere desligar del cumplimiento de la mayoría de las obligaciones allí establecidas.

Consecuentemente, en base a las normativas mencionadas, y a la evaluación del Formulario de Oferta presentado por la empresa BORCOM S.A., se desprende que la no presentación del Formulario de Oferta conforme al modelo estándar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, vuelve a su oferta deficiente e incompleta, por no ceñirse a lo debidamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que este es un documento de presentación obligatoria.

Por tanto, de lo manifestado más arriba y conforme a los apartados de la SECCION I y SECCION IV establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también, a las reglamentaciones ya desarrolladas anteriormente y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4°[2] de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige en el presente llamado, en la ley 2051/2003 y su Decreto reglamentario, es parecer de esta dependencia que la oferta presentada por BORCOM S.A. **NO CUMPLE** con los requisitos y debe ser rechazada,

[2] *b) **"Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Dra. Lorena Balbuena Soto
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Lic. Víctor Silvero Lima
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

considerando la presentación deficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de la oferta.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a las disposiciones contenidas en Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Ley Nº 2051/03, conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que, a la fecha, ningún integrante del directorio de las empresas oferentes presentadas se encuentra con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Mariorena Rodríguez Recalde
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silvera Torres
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido **SECCION I. Instrucciones a los oferentes**, **SECCIÓN II. Datos de la licitación, SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación, SECCIÓN IV. Formularios de la Oferta, ANEXO A. Documentos que componen la oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por **BORCOM S.A.** de conformidad con lo expresado anteriormente. Con respecto a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

Atentamente.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

REF.: LLAMADO MOPC Nº 82/2019, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2. CON ID 366412.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 17.7	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria) deberá estar vigente por un plazo no menor a 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogables a solicitud del Contratante.
Forma de Adjudicación es por lote. IAO 17.1 IAO 14.3, ADENDA Nº 2	El porcentaje de la garantía de Mantenimiento de Oferta será de **1 % (uno por ciento) del monto del precio de referencia para cada uno de los Lotes Ofertados**. La no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta será causal de rechazo de la oferta. Se establecen como Precios Referenciales: Lote 1: G. 17. 555.000.000 Lote 2: G. 46.430.000.000 Lote 3: G. 43.690.000.000

1. **OFERENTE: CONSORCIO RUTA 12** (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES – COVIPA SA)
   REPRESENTANTE: ANTONIO RUBIANI ZUCOLILLO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	46.430.000.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		COVIPA SA
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001992	Gs 1.392.900.000	21/10/2019	29/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: HITO S.A.**
   REPRESENTANTE: LAURA ALICIA MAJUL.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	17.555.000.000		
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PY SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1521000009	Gs 180.000.000	21/10/2019	19/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Dra. Lorena Ballue de Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.520

3. **OFERENTE: CALDETEC S.R.L**
REPRESENTANTE: JORGE OZUNA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	17.555.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029310-000	Gs 200.000.000	21/10/2019	28/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: OCSA S.A.**
REPRESENTANTE: RICARDO ALCONADA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	90.120.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000181	Gs 901.200.000	21/10/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: EDIVI S.A.**
REPRESENTANTE: EMILIO DIAZ DE VIVAR

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	107.675.000.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001990	Gs 1.080.000.000	21/10/2019	18/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Dra. Lorena Balbuena So
Directora
Dirección de Asuntos Jurídic
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silvera Lima
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

6. **OFERENTE: CONSORCIO BRIALES HIDRACO**
REPRESENTANTE: ADAM ORAZI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	61.245.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY S.A.		BRIALES S.A.
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000782	Gs 1.080.000.000	21/10/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: MARCALBA S.A.**
REPRESENTANTE: FERNANDO MARCHIONE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	107.675.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501029296-000	Gs 1.076.750.000	21/10/2019	19/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

8. **OFERENTE: CONSORCIO ARROYO GUAZU** (CONCRET MIX S.A. y CONSTRUPAR S.A.)
REPRESENTANTE: SERGIO SAMUDIO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	90.120.000.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL S.A. DE SEGUROS		CONCRET MIX S.A.
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001991	Gs 1.076.750.000	21/10/2019	19/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ora. Loren[illegible]
Directora
Dirección de Asuntos Jurí[illegible]
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira [illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.380

9. OFERENTE: ROVIAL S.A.
REPRESENTANTE: MARIA LUCIA NAZAR.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	21/10/2019	150	19/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	90.120.000.000		
Empresa Aseguradora	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501010621	Gs 1.076.750.000	21/10/2019	29/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 82/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2. ID Nº 366.412	6. CONSORCIO BRIALES HIDRACO		7. MARCALBA	8. CONSORCIO ARROYO GUAZU		10. ROVIAL S.A.
	BRIALES S.A.	HIDRACO S.A.		CONCRET MIX S.A.	CONSTRUPAR S.A.	
PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY // NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY						
Formulario de Oferta.	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. // Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* // Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. // Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIONES REQUERIDAS POR FONPLATA. - Convenio de Integridad del Contratista. - Declaración de Beneficiario Efectivo o Final. - Declaración de Compromiso Ambiental y Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. DOMICILIADOS // NO DOMICILIADOS						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el art. 1° del Decreto Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestior, quién asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso.	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Jesús Manuel Silvera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 82/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2. ID Nº 366.412	6. CONSORCIO BRIALES HIDRACO		7. MARCALBA	8. CONSORCIO ARROYO GUAZU		10. ROVIAL S.A.
	BRIALES S.A.	HIDRACO S.A.		CONCRET MIX S.A.	CONSTRUPAR S.A.	
PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY // NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY						
Formulario de Oferta.	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Seccion Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. // Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* // Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. // Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIONES REQUERIDAS POR FONPLATA. - Convenio de Integridad del Contratista. - Declaración de Beneficiario Efectivo o Final. - Declaración de Compromiso Ambiental y Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. DOMICILIADOS // NO DOMICILIADOS						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el art. 1° del Decreto Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestior, quién asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso.	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: □ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); □ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Jra. Lorena Balbuena Soto
Jefa
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jc. Ea Manuel Silva
Abogado
Mat. C.S.J. Nº